RESOLUCION N° 726/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GROUP EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2015 PARA "ALQUILER DEL EDIFICIO DE PEDRO JUAN CABALLERO" ID N° 295.710.----------

Asunción, 23 de Junio de 2015.

VISTO: *Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 "Por la cual se Reglamenta la N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución N° 515/15 del Ministerio de la Defensa Publica "Por la cual se aprueba el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 06/2015 para "Alquiler del Edificio de Pedro Juan Caballero" ID N° 295.710*

La nota N° 376 de fecha 23 de Junio de 2015, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un acto administrativo mediante resolución por el que se adjudique el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 06/2015 para "Alquiler del Edificio de Pedro Juan Caballero" ID N° 295.710, de acuerdo al informe llevado a cabo por los miembros del Comité de Evaluación.

El Acta de evaluación de fecha 09 de Junio de 2015, donde se informa sobre el resultado de la evaluación de la oferta cotizada en el presente procedimiento de contratación correspondiente al Llamado a Locación de Inmueble Determinado.----------

CONSIDERANDO*: Que, el Comité evaluador de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las oferta presentada de acuerdo con los términos de referencia, carta de invitación y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses del Ministerio de la Defensa Pública.*

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la máxima autoridad de la institución el Acta de evaluación de fecha 09 de junio de 2015, donde se informa sobre sobre el resultado de la evaluación de la oferta cotizada en el presente procedimiento de contratación, recomendando que la adjudicación de la contratación sea proveída a la firma Group Emprendimientos S.A. por la suma total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco Millones), debido a que, se ha constatado que el Locatario posee la solvencia técnica, económica y legal y capacidad de abastecimiento para hacer frente a los compromisos contractuales a ser asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, sin retrasos o demoras que pudieran perjudicar la correcta ejecución de la contratación, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que

Abog. NOYME YORE ISMAD
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que, habiéndose observado que la elaboración del acta de evaluación y la correspondiente recomendación realizada por el Comité de evaluación se ha adecuado en su totalidad al Artículo 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 "Criterios de Adjudicación" del Decreto N°21909/2003; y que es necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación.

Que, conforme al Art. 44 De la Locación de Inmueble de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, el procedimiento de Locación se halla se reglamentada por Resolución DNCP N° 458/12 "Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Ministerio de Defensa Pública cuenta con crédito presupuestario en el Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" en el presupuesto aprobado por Ley N° 5386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" a los efectos de proceder al pago de las cuotas que corresponden a dicho año por la contratación de la Locación a ser adjudicada y que se realizaran las previsiones presupuestarias necesarias para que los pagos que afecten a los ejercicios fiscales siguientes sean previstos y comprometidos en dichos presupuestos.

Que, siendo así, es necesario concluir con esta etapa del presente procedimiento a contratación con la adjudicación del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 06/2015, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ----------

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

*Art. 1° **Adjudicar** a la empresa GROUP EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. por la suma total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco Millones) el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 06/2015 para "Alquiler del edificio de Pedro Juan Caballero" ID N° 295.710.----------*

*Art. 2° **Disponer** que el pago se efectúen con fondos previstos en el Subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" con fuente de financiamiento FF 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Publica, contemplados en la Ley 5386/2015 "Que*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

aprueba el Prepuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" y que los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2.016, estén sujetos a las previsiones presupuestarias del mismo año conforme al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

***Art. 3° Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en los Art. 1° y Art. 2° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y la obtención del código de contratación pertinente----------*

***Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar----------*

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA